

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2009
PROCESO: EJECUTIVO (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: HERNANDO SUAREZ REYES
DEMANDADOS: LINA FERNANDA GONZALEZ MICOLTA
LUZ MIRIAM GONZALEZ BERMUDEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2023-00366-00**

VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares, de la respuesta al requerimiento previo efectuado al extremo demandante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención de lo que exceda la quinta parte del salario que devenguen las demandadas LINA FERNANDA GONZALEZ MICOLTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.779.743 y LUZ MIRIAM GONZALEZ BERMUDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.384.375, como empleadas de FUNDACOBIA ubicada en la calle 5 No. 42 - 23 Barrio Tequendama en Santiago de Cali. Límitese el embargo a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. \$3.985.000.00.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA